

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole lo siguiente:

- Dentro de los testimonios solicitados por la parte actora, estaba el testimonio del señor José Libardo Garcés, quien se encuentra domiciliado en el Municipio de Málaga.
- Dentro de la audiencia realizada el día 12 de diciembre de 2019, se ordenó comisionar al Juzgado de Málaga (Santander) para recepcionar el testimonio del mencionado señor, librándose el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.
- El despacho comisorio No. 017 de 2019, le correspondió por reparto al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga (Santander), el cual mediante providencia de fecha 18 de febrero de 2020 fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de recepción de testimonio vía skipe con el juzgado el día 06 de marzo de 2020.
- Para la fecha que se fijó la audiencia, la titular del despacho contaba con permiso concedido por el Tribunal Superior de Manizales.
- El Juzgado de Málaga decidió realizar la audiencia en la fecha señalada y recepcionar el testimonio del señor Garcés, realizándole las preguntas consignadas en el cuestionario tanto por la parte demandante como las incluidas de oficio.
- Mediante comunicación del día 09 de marzo, se solicitó NO DEVOLVER el despacho comisorio y fijar nueva fecha, pero mediante auto de fecha 16 de marzo el juzgado de Málaga decidió devolverlo

Por último informo, que los términos se encontraban suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020 por la emergencia sanitaria

Covid-19 y que la fecha de vencimiento de instancia se encuentra cerca, sírvase proveer. Julio 07 de 2020



SANDRA MILENA GUTIERREZ V.
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Auto Sust. 450
Rad. 2018/0480

Se dispone AGREGAR a este proceso Verbal promovido por la señora CLAUDIA LORENA GOMEZ en contra de RUBEN GOMEZ y otro, el despacho comisorio No. 2019-0017 debidamente diligenciado para que obre dentro del mismo. De no presentarse algún reparo por las partes, dentro del término de ejecutoria, se pasará a despacho para continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> No. 48 del 10 DE JULIO DE 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--